



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 28 de agosto de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente efectuar requerimiento a la parte demandante. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Sucesión Intestada
DEMANDANTES	JORGE LUIS ACOSTA MONTES Y OTROS
CAUSANTE	RAFAEL ACOSTA RUIZ
RADICADO	2022 – 00229

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, en providencia de data 15 de septiembre de 2022, el Despacho adicionó al auto que apertura la sucesión intestada el decreto de medidas cautelares solicitadas por el apoderado demandante, ordenando así el embargo de los bienes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 148 – 49334, 148 – 34530 y 148 – 47049, todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún.

A esta entidad, se remitieron los oficios de embargo en fecha 26 de septiembre de 2022. Sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido respuesta de esa Oficina de Registro de Instrumentos.

En consonancia, en memorial de data 9 de junio de 2023, el apoderado demandante solicita el secuestro de los bienes inmuebles sobre los que se aplicó la medida cautelar de embargo. Sobre tal solicitud, como quiera que aún no existe respuesta de la entidad registral, se hace necesario requerirla para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, remita la constancia de registro del embargo para los bienes relacionados.

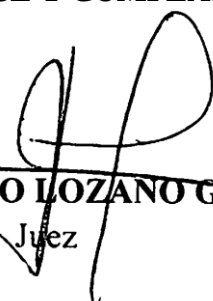
Una vez la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún envíe la respuesta al requerimiento solicitado se procederá a resolver sobre los secuestros solicitados y, además, se fijará fecha para la audiencia de inventario y avalúos.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, para que informe los motivos por los cuales no ha procedido a registrar el embargo de los bienes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 148 – 49334, 148 – 34530 y 148 – 47049, ordenado en providencia de data 15 de septiembre de 2022 y comunicada mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022. Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Una vez se dé respuesta por parte de la entidad registral, se resolverá sobre la solicitud de secuestro y se fijará fecha para la audiencia de Inventario y Avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1fa4524b20ac822dae9922be707419e3248c189bc114d203d8b6cddde7f8bd2**

Documento generado en 28/08/2023 11:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>